

Contacto CONAMER GLS-LVLS-AMMDC-B000231687

De: UNION ARMADORES <union_de_armadores@yahoo.com.mx>
Enviado el: martes, 1 de agosto de 2023 02:36 p. m.
Para: Contacto CONAMER
CC: UNION ARMADORES
Asunto: PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE LA PESQUERÍA MERLUZA.
Datos adjuntos: CONAMER modificación NOM Pesqueria Merluza UALOP 001844.pdf

COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
PRESENTE.

ASUNTO: APOYO A LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE LA PESQUERÍA MERLUZA.

SE ADJUNTA OFICIO DE REFERENCIA UALOP/001844 EN DONDE VERTIMOS NUESTRAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE LA PESQUERÍA MERLUZA.

Atentamente



**Union de Armadores del Litoral
del Océano Pacífico, A.C.**

Lic. Jesús Omar Lizarraga Manjarrez
Presidente del H. Consejo de Administración

(669)-981-40-08

union_de_armadores@yahoo.com.mx

Puerto Topolobampo #1005 L-3
Parque Ind Alfredo V. Bonfil C.p. 62050
Mazatlán, Sin.



www.uniondearmadores.com

#SECTORPESQUERODEALTAMAR
#ORGULLODEMEXICO

Visita Nuestras Redes Sociales



La información que se envía al destinatario mediante esta transmisión es propiedad exclusiva de Union de Armadores del Litoral del Océano Pacífico, A.C.. Si usted no es el destinatario de esta información o si la ha recibido por error, se le comunica que la copia, distribución, modificación, retransmisión, revelación o uso en cualquier forma, está estrictamente prohibida.



UNION DE ARMADORES DEL LITORAL DEL OCEANO PACIFICO, A.C.

MAZATLÁN, SINALOA A 01 DE AGOSTO DE 2023
UALOP/001844.

**COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
PRESENTE.**

ASUNTO: APOYO A LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE LA PESQUERÍA MERLUZA.

Deseamos informar a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca y al Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, que Nuestra Organización Pesquera Nacional de Altamar apoya irrestrictamente las propuestas de Modificación a algunos articulados de la Norma Oficial Mexicana publicada en la página electrónica de la CONAMER el 05 de julio de 2023, y referenciando muy específicamente a la Norma Oficial Mexicana NOM - 020 - AGRICULTURA / PESC -2022, Especificaciones para regular el aprovechamiento de Merluza por Embarcaciones Mayores en Aguas de Jurisdicción Federal del Litoral del Océano Pacifico y el Golfo de California, en tal sentido hemos observado en los comentarios vertidos a la fecha, que algunos de nuestros Socios- Agremiados de Puerto Peñasco y el mismo Presidente Municipal de Puerto Peñasco Son.

han coincidido en 2 Temas Fundamentales:

1. Su inconformidad en el establecimiento de una Cuota de Captura por Embarcación, argumentando claramente las objeciones derivadas de la Incosteabilidad de los viajes de pesca de Merluza, debido a los altos costos del avituallamiento fundamentalmente el Costo del Diesel Marino y lo cual haría inoperante el concepto de Costo-Beneficio en la pesca de la Merluza, en virtud de que con el concepto de las cuotas por embarcación propuestas, estas se cubrirían en pocos días de pesca y lo cual ocasionaría un quebranto financiero a las Empresas Pesqueras.
2. La adhesión en algún articulado de la Norma de Merluza dónde se exprese claramente la oficialización anual de una Veda Temporal de la Merluza, considerando la opinión técnica y científica del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura.

En Conclusión apoyamos y ratificamos la eliminación de las Cuotas de Captura por Embarcación y la creación de una Veda Temporal y específicamente nuestras propuestas de modificación son las siguientes con los textos propuestos:



UNION DE ARMADORES DEL LITORAL DEL OCEANO PACIFICO, A.C.

4.8 La Secretaría a través de la CONAPESCA y con fundamento en la opinión técnica del INAPESCA podrá establecer y precisar el Esfuerzo Pesquero Permisible para la Pesquería de Merluza, tomando en consideración las publicaciones y actualizaciones de la Carta Nacional Pesquera de acuerdo a los lineamientos de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

4.9 El seguimiento y control de la recepción de las producciones de Merluza en los sitios de desembarque serán verificados por la CONAPESCA o por las personas acreditadas para tal función.

Propuesta de un Artículo Adicional y que exprese el tema de la Veda Temporal.

Artículo Adicional: "Será obligatoria la Veda Anual de la Pesquería de la Merluza la cuál será soportada científicamente por el INAPESCA a través de su opinión técnica, y la fecha propuesta anual será entregada a la CONAPESCA para la Publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS OMAR LIZARRAGA MANJARREZ
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN